



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

ACTA NÚMERO 401/2024

Reunidos previa convocatoria en la sala de reuniones del Consejo Directivo de Aviación Civil, a las diez horas con treinta minutos del día uno de febrero de dos mil veinticuatro, los señores Ing. Jorge Alberto Puquirre Torres, Presidente del Consejo, Directores Propietarios Lic. Guillermo Ernesto Miguel Nasser, Lic. Julio Miguel Dada Suadi y PA Leónidas Martínez Sánchez; Suplentes Lic. José Fernando Viaud Hidalgo, Lic. José Guillermo Lemus González y Lic. Luis Alonso Chevez Molina (conectado vía Meet), Director Ejecutivo de la AAC, Lic. Homero Francisco Morales Herrera y la Secretaria del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero. **PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** El Presidente del Consejo, estableció el quórum con mayoría absoluta. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.** El Presidente del Consejo dio lectura a la agenda propuesta la cual fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** El Presidente del CDAC, cedió la palabra a la Secretaria del CDAC, a fin de dar lectura al acta de reunión ordinaria 400/2024 la cual fue ratificada y firmada por los Directores presentes.

[Redacted content]

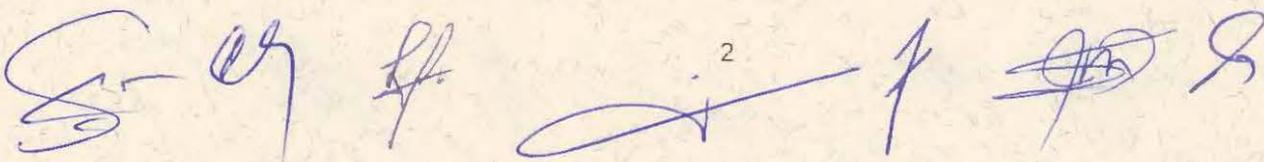
[Handwritten signatures in blue ink]



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

[REDACTED] PUNTO CINCO. SOLICITUD DE AUTORIZAR DOCUMENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA AAC. Este punto fue presentado por la [REDACTED]

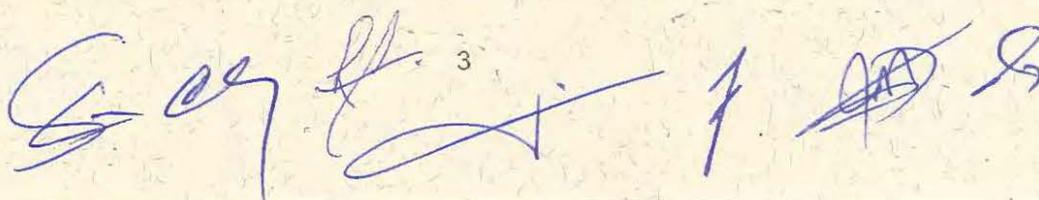
[REDACTED], Jefa Interina del Depto de OMR, quien en esta oportunidad solicita al pleno del CDAC la autorización para la modificación de dos documentos de control interno, siguientes: El primero es: AAC-SDA-005-M MANUAL DE CONTROL DE FONDOS Y BIENES INSTITUCIONALES. Describió la base legal del mismo que se encuentra contenida en La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Art. 2, 7, 15 Decreto Legislativo 516 de fecha 23 de noviembre de 1995, publicado en el Diario Oficial 7, Tomo 330, de fecha 11 de enero de 1996; en la Disposiciones Generales de Presupuestos, Ministerio de Hacienda. Art. 148 y 149; Manual técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI). Febrero 2015, numeral VIII. "Subsistema de Contabilidad Gubernamental"; En las Normas Internacionales de contabilidad para el sector público aplicables al subsistema de contabilidad Gubernamental; En las Normas técnicas de control interno específicas de la AAC; Art. 43, Diario Oficial 77, Decreto 3, Tomo 435, de fecha 25 de abril de 2022; y su objetivo es: a) Establecer lineamientos técnicos para la administración efectiva y eficiente de los fondos y los activos fijos propiedad de la Autoridad de Aviación Civil, considerando la descripción de sus características físicas, técnicas, procesos de autorización, ubicación, donación, descargos, recepción, registro, entrega seguros y costos; explicando las principales modificaciones propuestas, que están relacionadas con: a) Modificación en nombres de cargos o unidades organizativas; b) Modificación Atendiendo nuevas políticas de ciberseguridad; c) Amortizaciones de Intangibles; d) Modificación de nueve (9) formatos por cambios sustanciales y actualización de cargos; el segundo documento a modificar es el: AAC-SDA-012-D NORMATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y COMBUSTIBLE DE LA AAC, que tiene como objetivo: Establecer las normas específicas para regular el suministro y consumo de combustible, además del uso y mantenimiento de los vehículos automotores propiedad de la Autoridad de Aviación Civil, con principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia,





AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

enunciados en la Ley de Ética Gubernamental, procedió a detallar la base legal: Reglamento para el control de vehículos nacionales y consumo de combustible, Art. 3, 4, 8, Decreto No. 47, Diario Oficial 241, Tomo 401 de fecha 21 de diciembre de 2013; la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Art. 1, 2, 3, 24, Decreto Legislativo n.º 477, de fecha 19 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial n.º 212, Tomo n.º 329; el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, Art. 10, 11, 12, 13; D.E. N.º 61, del 1 de julio de 1996, publicado en el D.O. N.º 121, Tomo 332. Explicó las principales modificaciones propuestas, que están relacionadas con: a) Modificación en nombres de cargos o unidades organizativas; b) Modificación del Sistema de Solicitud de Vehículos; c) Modificación en Sección II. normas para el uso y control de vehículos automotores; d) Modificación Sección 3.(3.2 y 3.3); Programación y Ejecución de Mantenimiento; e) Modificación Sección 4 Combustible. Además informó al pleno que se solicita la autorización de dos nuevos documentos, siendo estos: EL INSTRUCTIVO PARA LA OPERATIVIDAD DEL FONDO ROTATORIO, cuya base legal está contenida en: el Art. 11, literal 5 de la Ley Orgánica de Aviación Civil; el Art. 71. Compras en línea de la Ley de Compras Públicas y los Lineamientos y Normas para el Pago de Compras en Línea en el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, detalló el objetivo del mismo que consiste en: establecer la normativa interna para la administración del Fondo Rotatorio, que por su naturaleza permita realizar los pagos de las contrataciones de bienes y Servicios que se realicen por medio del método de contratación de Compra en Línea, según lo establecido en la Ley de Compras Públicas y los Lineamientos y Normas para el Pago de Compras en Línea en el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, además procedió a detallar el contenido del mismo y a aclarar las dudas y consultas realizadas por los Directores. El segundo nuevo documento es el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CDAC, cuyo objeto es establecer las normas para el funcionamiento del Consejo Directivo de Aviación Civil, y procedió a realizar un detalle detallado del contenido de dicho reglamento; así como de la Proforma de solicitud de punto de agenda de CDAC con código AAC-CDAC-002-F1; aclaró las dudas planteadas por cada uno de los Directores. Posteriormente el pleno del CDAC por unanimidad, acordó autorizar a partir de esta fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro: a. La Edición 02 del "Manual de control de fondos y Bienes de la AAC" con código AAC-SAD-005-M; b. La Revisión 02 del formato "Acta de Recepción de Bienes" con código AAC-SDA-005-F1; c. La Revisión 02 del formato "Formulario de Registro de Bienes" con código AAC-SDA-005-F2; d. La Revisión 02 del formato "Formulario de Inventario Físico de

 3



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Mobiliario y Equipo" con código AAC-SDA-005-F3; e. La Revisión 02 del formato "Formulario de Asignación de Mobiliario y Equipo por funcionario / empleado" con código AAC-SDA-005-F4; f. La Revisión 02 del formato "Formulario de Control de Traslado de Bienes" con código AAC-SDA-005-F5; g. La Revisión 02 del formato "Salida de bienes institucionales para reparación" con código AAC-SDA-005-F6; h. La Revisión 02 del formato "Salida de bienes institucionales para uso fuera de las instalaciones de la AAC" con código AAC-SDA-005-F7; i. La Revisión 02 del formato "Formulario de Control de bienes por robo, hurto, extravío y daños" con código AAC-SDA-005-F8; j. La Revisión 02 del formato "Formulario de Control de Bienes de para Descargo" con código AAC-SDA-005-F9; k. La Edición 01 de la "Normativa para la administración y control de los vehículos institucionales y combustible de la AAC" con código AAC-SAD-012-D; l. La Edición 00 del "Instructivo para la operatividad del fondo rotativo" con código AAC-UF1-003-D; y m. La Edición 00 del "Reglamento de funcionamiento del Consejo Directivo de Aviación Civil" con código AAC-CDAC-002-D; n. La Revisión 00 del "Proforma de solicitud de punto de agenda de CDAC" con código AAC-CDAC-002-F1; o. Se instruye al Director Ejecutivo a efecto que comunique las presentes autorizaciones y que asimismo ordene y verifique su aplicación; p. Se autoriza a la Secretaria del CDAC emitir la certificación del presente punto de manera anticipada. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL FONDO ROTATORIO, NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL FONDO ROTATORIO Y DESIGNACIÓN DE FIRMAS Y RESPONSABLES DEL MANEJO ELECTRÓNICO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL FONDO ROTATORIO DE LA AAC.** Este punto fue presentado por el Jefe de la UFI, [REDACTED], [REDACTED], quien considerando: a. Que la Ley de Compras Públicas considera en su artículo 71 la modalidad de Compras en Línea, estableciendo que los pagos bajo esta modalidad pueden realizarse por medio de tarjeta de débito o tarjeta de crédito; b. Que los Lineamientos y Normas para el Pago de Compras en Línea en el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, determinan que para operativizar los pagos de las compras en línea se debe constituir un Fondo Rotativo; c. Que de conformidad al Instructivo para la Operatividad del Fondo Rotatorio, debe autorizarse por medio de Acuerdo del Consejo Directivo la Constitución del Fondo y la designación del Encargo del Fondo y los refrendarios de cuentas bancarias; d. Que de acuerdo con el artículo 43 de las Normas Técnicas de Control Interno de la AAC, el CDAC nombrará mediante acuerdo a los responsables de las administraciones de los fondos y bienes, inclusive a los refrendarios de cheques. En

4



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

consideración a lo anterior, y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Aviación Civil, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional solicita la autorización del Consejo Directivo de Aviación Civil para la Constitución del Fondo Rotatorio, nombramiento del Encargado del Fondo Rotatorio y designación de firmas y responsables del manejo electrónico de las cuentas bancarias del Fondo Rotatorio de la AA. Los Directores del Consejo en atención a lo solicitado por el Jefe de la UFI, por unanimidad acordaron a partir de esta fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro: a) Autorizar la Constitución del Fondo Rotatorio de la AAC por la cantidad de 80 salarios mínimos del Sector Comercio; b) Autorizar el nombramiento del [REDACTED] como Encargado del Fondo Rotatorio de la AAC; c) Autorizar la administración de aplicaciones informáticas relacionadas al manejo de las cuentas bancarias del Fondo Rotatorio de la AAC a las personas siguientes:

Nombre	Cargo	Firma	Clase
[REDACTED]	Jefa Depto. De Licencias	Titular	A
[REDACTED]	Subdirectora de Navegación Aérea	Suplente	A
[REDACTED]	Tesorero Institucional y Encargado del Fondo Rotatorio	Titular	B
[REDACTED]	Jefe UFI	Suplente	B

d) Se instruye al Director Ejecutivo, a efecto que comunique las presentes autorizaciones y que asimismo verifique su aplicación. **PUNTO SIETE. DIVULGACIÓN DE POLÍTICA ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2024.** Por acuerdo unánime del pleno del CDAC, este punto será abordado en próxima reunión. **PUNTO OCHO. PRÓXIMA REUNIÓN.** La cual se llevará a cabo, a las diez horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil veinticuatro. La presente reunión concluyó a las catorce horas con cuarenta minutos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

...vienen firmas Acta de Reunión Ordinaria del CDAC No. 401/2024.

ING. JORGE ALBERTO PUQUIRRE TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. GUILLERMO ERNESTO MIGUEL NASSER
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ FERNANDO VIAUD HIDALGO
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. JULIO MIGUEL DADA SUADI
DIRECTOR PROPIETARIO

PA LEONIDAS MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSE GUILLERMO LEMUS GONZALEZ
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. LUIS ALONSO CHEVEZ MOLINA
DIRECTOR SUPLENTE

SRA. DELIA JANET TORRES DE SALGUERO
SRIA. DEL CDAC